INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2012

"Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"

CONTRATO N° 301/2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2012

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTRATO Nº 301/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA INTERIOR Y CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....17.....días del mes de ...Setiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 064-004/12 de fecha 10 de Agosto de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fátima M. Portillo R. Asesora Jurídica C.S.J. 16.917

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Fátima Ramírez Ortega Departamento de Licitaciones

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. GONZALO SAMANIEGO Z. CI: 2.701.113 Mcal. Estigarribia 1.307

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 01230/12, de fecha 07 de marzo de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria a ejecutar en el presente año de Gs. 1.452.600.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programas 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 522/12 de fecha 07 de Marzo de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto total a contratar de G. 1.614.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos catorce millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-014/12, de fecha 28 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-004/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 716.999.866 (Guaraníes setecientos diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
DGGS - IPS

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	41115406-001	ESPECTROFOTÓMETRO	MINDRAY	CHINA	Unidad	Unidad	10	10.490.000	104.900.000
4	41103907-001	MACROCENTRIFUGA	PRESVAC	ARGENTINA	Unidad	Unidad	15	5.500.000	82.500.000
5	41104506-002	ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN	FANEM LTDA	BRASIL	Unidad	Unidad	14	5.657.142	79.199.988
7	41111948-003	CONTADOR MANUAL DIFERENCIAL DE CÉLULAS	KACIL	BRASIL	Unidad	Unidad	13	953.846	12.399.998
8	41102426-9998	BAÑO MARÍA CON AGITADOR	KACIL	BRASIL	Unidad	Unidad	18	4.666.660	83.999.880
11	42281508-001	AUTOCLAVE DE VAPOR	QUIMIS	BRASIL	Unidad	Unidad	8	34.250.000	274.000.000
12	41115809-001	COAGULÍMETRO	DRAKE	BRASIL	Unidad	Unidad	5	16.000.000	80.000.000
								Total G.	716.999.866

Monto Total Adjudicado: Gs. 716.999.866.- (Guaraníes setecientos diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en éste Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de Entrega y Lugar de Entrega:

La Entrega por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los treinta (30) días a partir del cobro del Anticipo correspondiente. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de cortar el plazo de entrega.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Área Interior y Central de la Institución según corresponda o como lo indique el Departamento de Electromedicina, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Requerimientos para la Entrega del Equipo Adjudicado:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: uno (1) en formato impreso y uno (1) en formato digital (CD).

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y uno (1) en formato digital (CD).

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo.

La contratista deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de veinte (20) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La contratista deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de fábrica, debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto y realizada por un personal capacitado de la fábrica, al personal técnico de la Sección Electromedicina Área Interior y Central del Departamento de Electromedicina.

Al menos dos funcionarios para capacitación de usuarios de treinta (30) horas o más.

Al menos dos funcionarios para capacitación técnica de dos (2) días o más.

La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los equipos adjudicados. Estas capacitaciones deberán realizarse en el lugar asignado por el Departamento de Electromedicina para el efecto.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará en la dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento del los Bienes:

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Fecha de fabricación no mayor a dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.

Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La contratista deberá ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, se retendrá el diez por ciento (10%) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del Departamento de Electromedicina.

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de Mantenimiento Preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de Mantenimiento Preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio de inmediato al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PREVISION SOCIAL
Ramirez Ortega
Dpto. de Licitaciones

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Horas a 17:00 Horas al llamado del Departamento de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de dos (02) horas para acudir al llamado dentro del Área Central y setenta y dos (72) horas para el Área Interior.

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 (treinta y seis) horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección Electromedicina Área Interior y Central del Dpto. de Electromedicina

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 24 (veinte y cuatro) meses

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 15 (quince) días en caso de corroborarse el desperfecto total.-

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-Anticipo del cuarenta por ciento (40%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al IPS., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

La Contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

-Anticipo del cincuenta por ciento (50%):

Del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato. La Contratista podrá solicitar el pago en forma parcial por el valor de la totalidad de equipos entregados por Localidad y/o Unidad Sanitaria, siempre que cuenten con el Acta de Recepción Definitiva.-

-Anticipo del diez por ciento (10%):

Del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social. La Contratista podrá solicitar el pago en forma parcial por el valor de la totalidad de equipos entregados por Localidad y/o Unidad Sanitaria.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Adoq. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

2. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de veinte y siete (27) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta, **con deducción del anticipo**

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Abg. FERNANDO SIRO ... Presidente ... INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortiz
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.791.113
Mcal. Esigarribia 1.307

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y siete (27) meses contados desde la fecha de la firma del mismo.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Esugarribia 1.307

Abog. Fátima M. Portillo R.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortiz
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAY
TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

DIGITALIZADO

EXPEDIENTE N° : 071431

REFERENCIA : REMITE DOCUMENTOS SOLICITADOS DE LA NOTA 857/2012. 9 HOJAS.

PERSONA FISICA O JURIDICA : BIOTEC DEL PARAGUAYSRL

FECHA : 24-AUG-12

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.
RUC: 80008449 - 7

Asunción, 23 de Agosto de 2012.-

MESA DE ENTRADA CASA RECIBIDO 24 AGO 2012 CAJA CENTRAL

DIGITALIZADO

Instituto de Previsión Social
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamentos de Contratos

De mi consideración:

Por este medio hacemos entrega de los documentos solicitados de la Nota Nº 857/2012 correspondiente:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra, expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificados de no hallarse en Interdicción, expedidas por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

GONZALO SAMANIEGO
Representante Legal
Biotec del Paraguay S.R.L
Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

24 AGO 2012
01:54

CASA MATRIZ: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 1307 ESQ. CURUPAYTY TELEFAX: 208 215 -214 852 ASUNCIÓN - PARAGUAY
SUCURSAL: GRAL. DIAZ C/ AVDA. SAN BLÁS - EDIF. CRISTAL TELEFAX.: (061) 511 462 C.D.E - PARAGUAY
E - mail: www.biotec.com.py

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Departamento de Contratos

Asunción, 20 de agosto de 2012

NOTA Nº 957 ***/2012***

Señores
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 064-004/12 de fecha 10 de agosto de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **Biotec del Paraguay S.R.L.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 716.999.866 (Guaraníes setecientos diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de veinte y siete (27) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

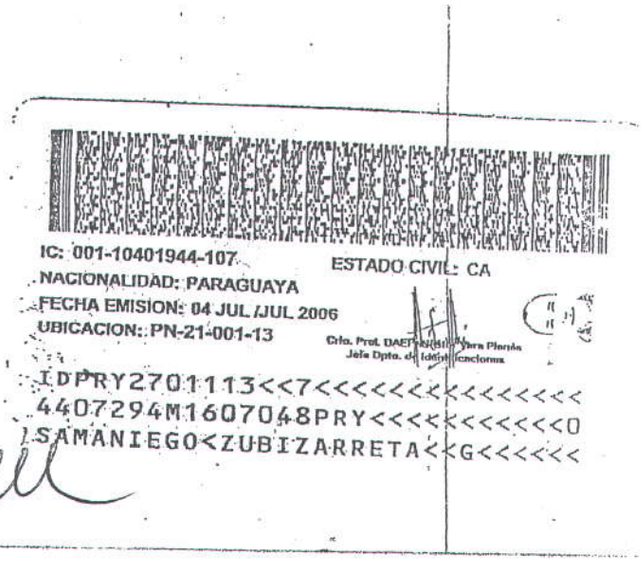

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Biotec PARAGUAY S.r.l.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, quedando distribuido entre los socios como sigue: 1) Al señor **GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, corresponden Novecientas treinta y cinco (935) cuotas de capital social; 2) A la señorita **LORENA MARÍA ASUNCION SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 3) Al señor **VICTOR GONZALO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 4) Al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; 5) Al señor **LUIS RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social; y 6) Al señor **CARLOS IGNACIO AYALA GONZALEZ**, corresponden Ciento cincuenta y tres (153) cuotas de capital social;.- ***SEPTIMA:*** *La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio* ***GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA****, quien tendrá el carácter de GERENTE GENERAL o de dos cualesquiera de los demás socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administrativos, con las siguientes facultades y obligaciones: a) REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Ejercer la representación legal de la Sociedad, en la forma indicada.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones que actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demanda o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una o varias*

Biotec del Paraguay S.r.l.

Lote: 2728094, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710460408

FECHA 03/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80008449	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 995208E3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800084499952 08e3

LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
JAIME ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 523
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52592

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80008449 Nro.Constancia: 52.592

Razón Social: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL

Actividad Principal: COMPRA,VENTA DE MERCADERIAS

Fecha Inscripción: 01/06/1995 Cantidad Asegurados: 33

N°Patronal(es)
0004-61-1886

Vencimiento
20/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 22/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 527
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490180
Asunción - Paraguay

Biotec Paraguay S.r.l.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

L. N. NOBEL S.A. RUC: 80009607-0 / Hab. N°1015 - España 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 900 303 - F.C.: 48.317 / 52.780 (04/2012)

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Biotec del Paraguay S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADA PRENDA [illegible] ACREEDOR [illegible] CONCORDANTE ALGUNO, NI CON QUIEBRA.

Asunción, de 09 JUL 2012 de 20

SILVANA PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

SECCIÓN QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

17 AGO 2012

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

10 -

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº R. 326

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SAMANIEGO ZUBIZARRETA			
Nombres	GONZALO IGNACIO RAMON			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	2.701.113	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

SILVANA PERONI GIRALT
Notaria y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
DE COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L - RUC Nº 80008449-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

398542

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

GONZALO IGNACIO RAMON SAMANIEGO ZUBIZARRETA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2701113.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

: 38 · Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012 Asunción, 11 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Con Documento: RUC 80008449-7.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 11 de Julio de 2012

11/07/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ...
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

RICARDO VEGA
Operador

SILVANA PERONI GIRALT
Notario Asuncion Público
Registro Notarial Nº 527
Humaitá Nº 587 - Tel./Fax 490830
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

Biotec DEL PARAGUAY S.r.l.